



# BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL – MAYO 2021

Municipalidad de Agua de Oro

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

## ORDENANZAS

Agua de Oro, 12 de mayo de 2021

### ORDENANZA N° 968

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

### FONDO DE DESARROLLO URBANO 2018

### Afectación a Obra "Posta Sanitaria El Algodonal"

- Art. 1 - APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Posta Sanitaria El Algodonal", por un presupuesto estimado en Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Siete (\$ 2.742.607), que se incorpora como anexo a esta ordenanza, y con un plazo de ejecución aproximado de ciento ochenta (180) días.
- Art. 2 - APRUÉBASE el cambio de afectación y uso del Fondo de Desarrollo Urbano Ejercicio 2018, de Pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000), que será destinado a la obra que se aprueba en el Artículo 1 de esta ordenanza, quedando a cargo del municipio el aporte del excedente del monto de obra.
- Art. 3 - DÉJASE sin efecto la Ordenanza N° 930 del 20 de diciembre de 2018, que aprobaba el uso del Fondo de Desarrollo Urbano 2018 a la Obra "Construcción de Cordón Cuneta: continuación Calle Hipólito Irigoyen".
- Art. 4 - COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

### ANEXO OBRA AL FINAL

*Fdo: Jorge R. Heredia, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD*

Agua de Oro, 12 de mayo de 2021

### ORDENANZA N° 969

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

### SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES DEL CATASTRO MUNICIPAL

- Art. 1° - SUSPENDANSE por el plazo de UN (1) AÑO las autorizaciones del Catastro Municipal para las siguientes actividades:
- Fraccionamientos, loteos y subdivisiones simples
  - Subdivisiones bajo régimen PH
  - Emprendimientos tipo *housing* y similares
  - Proyectos con más de dos (2) unidades habitacionales
- Art. 2° - FACÚLTASE al Ejecutivo Municipal a prorrogar por única vez y por hasta el mismo plazo, la medida dispuesta en el artículo precedente.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Notifíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Jorge R. Heredia, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD*

## DECRETOS

Agua de Oro, 12 de mayo de 2021

### DECRETO N° 15/2021

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 968, dada en el día de la fecha en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza aprueba la realización de la Obra Posta Sanitaria El Algodonal con el Fondo de Desarrollo Urbano 2018, cambio de afectación que deja sin efecto el destino a cordón cuneta de este recurso proveniente del Gobierno Provincial, en consonancia con la propuesta contenida en el proyecto respectivo;

Que conforme a las prerrogativas de este Ejecutivo Municipal, se dispone la promulgación de la normativa referida en Visto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 968 del 12 de mayo de 2021, que aprueba la ejecución de la obra "Posta Sanitaria El Algodonal" con los recursos del Fondo de Desarrollo Urbano 2018, del Ministerio de Gobierno de la Provincia, derogando en consecuencia la Ordenanza N° 930 del 20 de diciembre de 2018.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 14 de mayo de 2021

### DECRETO N° 16/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 969 del 12 de mayo pasado, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha ordenanza se establece la suspensión temporal de las autorizaciones para realizar determinados trámites que fiscaliza el Catastro Municipal, hasta la actualización normativa de las actividades que inciden sobre la urbanización y el uso del suelo;

Que con el objetivo de establecer las reglas y pautas para la protección del medio ambiente y de los recursos naturales en el marco del crecimiento urbanístico y el desarrollo local, la medida dispuesta es una facultad del Estado Municipal, contenida tanto en la Ley Orgánica Municipal 8102, como en las constituciones provincial y nacional, por lo que es procedente promulgar la ordenanza sancionada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 969 del 12 de mayo de 2021, que suspende las autorizaciones del Catastro Municipal para trámites referidos a loteos, fraccionamientos, subdivisiones y emprendimientos inmobiliarios, por el término de un (1) año, facultando a este Ejecutivo a prorrogar la medida por única vez e igual plazo.

Art. 2° - NOTIFICAR la ordenanza mencionada al Catastro Municipal, a sus efectos.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 22 de mayo de 2020

DECRETO N° 17/2021

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) de Presidencia de la Nación N° 334 del 21 de mayo de 2021, que prorroga el DNU N° 287 del 30 de abril de 2021, y establece nuevas medidas de impacto social y económico en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2021, y para los días 5 y 6 de junio de 2021, con el fin de mitigar el riesgo epidemiológico alto y la crisis del sistema de salud, escenario provocado por la segunda ola del Covid-19;

El Acta del día 21 de mayo de 2021 labrada entre los gobiernos locales y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el espacio institucional Mesa Provincia-Municipios, marco donde se aprueban y coordinan acciones entre el Gobierno Provincial y los gobiernos locales ante la situación sanitaria-social de público conocimiento;

El Decreto N° 461, fechado también el 21 de mayo de 2021, emanado del Poder Ejecutivo Provincial, que dispone también medidas tales como el receso administrativo de la Administración Pública Provincial, con el objetivo de reducir la circulación de las personas en un momento complicado de la situación, disminuyendo así el riesgo epidemiológico y los contagios;

Y la necesidad de acompañar las medidas excepcionales dispuestas por las autoridades sanitarias de la Nación y la Provincia de Córdoba, todo ello con el fin de paliar la crisis provocada por la persistente pandemia del coronavirus;

Y CONSIDERANDO:

Que los DNU citados se dictan en el marco de una situación epidemiológica de alto riesgo y de alarma sanitaria a causa del coronavirus en casi todos los distritos del país, entre ellos nuestra Provincia de Córdoba y nuestro Departamento Colón, y dado que sus objetivos específicos son incuestionables en materia sanitaria en el difícil contexto pandémico, son pautas que necesitan del apoyo y la colaboración plena de los gobiernos provinciales y municipales;

Que tales disposiciones, respetando siempre los poderes autónomos que la Constitución Nacional concede en la forma federal de gobierno a los gobiernos de niveles inferiores, coinciden tanto en la necesidad de medidas más restrictivas en el ámbito social y económico, como en los objetivos específicos, en razón del escenario de emergencia sanitaria nacional que impacta en la salud pública y en el tejido social, a la fecha ya con más de 73.000 fallecidos;

Que a efectos de dichas coincidencias y en mérito de las potestades de los gobiernos locales, en el espacio institucional Mesa Provincia-Municipios del Gobierno de la Provincia de Córdoba se ha consensado y coordinado con los municipios y comunas, y aprobado en el Acta referida en Visto, el acompañamiento en general de las medidas de los DNU citados, renovando el compromiso asumido para la lucha contra el coronavirus;

Que toda la normativa y antecedentes anteriormente citados, emanados de los distintos gobiernos de manera legal, persiguen el legítimo objetivo general de preservar la salud pública, bien social de primer orden cuya competencia y función es indelegable por parte de los mismos;

Que por lo tanto, corresponde acompañar en general las disposiciones que se pronuncian para preservar la salud en el marco de la pandemia, resultando así el dictado del presente decreto conforme a las facultades de este Ejecutivo Municipal contenidas en la Ley Orgánica Municipal 8102, en concordancia con el Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Nacional 26.994, y las constituciones de la Nación Argentina y de la Provincia de Córdoba;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - ADHERIR al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334 del 21 de mayo de 2021 de Presidencia de la Nación, que prorroga el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287 del 30 de abril de 2021, y disponer las medidas preventivas generales contenidas en los mismos hasta el 30 de mayo de 2021, y para los días 5 y 6 de junio de 2021, a fin de disminuir el riesgo epidemiológico y la alarma sanitaria provocados por la segunda ola de la pandemia del coronavirus (COVID-19).

Art. 2° - COMUNICAR a la población las modalidades de las actividades permitidas y no permitidas (económicas, comerciales, industriales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, recreativas y sociales), fiscalizando su cumplimiento en concordancia a las disposiciones generales de los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 287 y 334 citados en el artículo anterior, y a las disposiciones del Acta emanada de la Mesa Provincia-Municipios del 21 de mayo de 2021, convenida entre el Gobierno Provincial y los municipios y comunas de Córdoba.

Art. 3° - DISPONER el receso administrativo y de servicios en la Administración Pública Municipal para los días 26, 27 y 28 de mayo de 2021, sin atención al público, quedando operativos servicios públicos esenciales según se detalla:

- a) Dispensario Municipal, con protocolos y servicios definidos por Dirección de Salud;
- b) Recolección de Residuos Domiciliarios, con cronograma a establecer;
- c) Seguridad Ciudadana y Tránsito, conforme a las medidas dispuestas en los DNU;
- d) Guardia de Servicios Generales y Administrativos, en modalidad interna.

Art. 4° - DECLARAR inhábiles a los fines del procedimiento administrativo y fiscal los días 26, 27 y 28 de mayo de 2021, prorrogando los vencimientos administrativos que pudieren operar en esos días hasta el 4 de junio de 2021.

Art. 5° - PRORROGAR hasta el 4 de junio de 2021 la validez de las Licencias de Conducir de todas las categorías emanadas, homologadas y autorizadas por la Ley Provincial de Tránsito N° 8560, sus modificatorias y complementarias, comunicando dicha prórroga a la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, y a la Policía Caminera de la Provincia de Córdoba.

Art. 6° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 31 de mayo de 2021

DECRETO N° 18/2021

VISTO:

El Acta de la Mesa Provincia-Municipios del día 28 de mayo de 2021, labrada entre los municipios y comunas y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, para coordinar y aprobar medidas para enfrentar la situación causada por la pandemia del COVID-19;

El Decreto del Ejecutivo Provincial N° 468, dictado el 28 de mayo de 2021 tras el consenso alcanzado en el Acta referida anteriormente, que establece un nuevo esquema de horarios y actividades habilitadas y restringidas, prorrogando también la inactividad administrativa provincial hasta el 11 de junio de 2021;

Y la situación epidemiológica local, que requiere profundizar algunas medidas tendientes a mitigar la circulación de las personas y bajar el número de contagios, procurando evitar el colapso de nuestro sistema sanitario;

Y CONSIDERANDO:

Que los instrumentos normativos citados delegan en este municipio, en circunstancias de un escenario epidemiológico de alto riesgo, la facultad de adherir o profundizar en disposiciones que procuran reducir la circulación social y disminuir los contagios, factores que han puesto en alarma sanitaria a la localidad, a la Provincia de Córdoba y a la mayoría de los distritos del país;

Que la situación local en términos epidemiológicos es de alta circulación comunitaria del virus, lo que ha duplicado los casos activos en la última semana, requiriéndose entonces de medidas algo más restrictivas que las que ha dictado el citado Decreto Provincial N° 468 y coordinado el Acta de la Mesa Provincia-Municipios;

Que por ello es preciso restringir también a nivel local actividades que impliquen asistencia a lugares cerrados, concretamente las referidas a los cultos religiosos y a las actividades deportivas y recreativas en espacios cerrados, las que quedarán prohibidas a partir de la fecha;

Que también es conveniente mantener el bajo nivel de circulación de las personas, disponiendo el receso de la Administración Pública Municipal hasta el 11 de junio, el mismo término que la normativa provincial, con servicios acotados y de emergencia;

Que con el objetivo prioritario de paliar la crisis epidemiológica que ha puesto en jaque los sistemas sanitarios de las jurisdicciones y en riesgo la salud pública, es preciso tomar las medidas necesarias para mitigar las consecuencias de la pandemia del coronavirus;

Que dichas medidas son una potestad de este gobierno local, y en mérito a su autonomía normativa consagrada en las constituciones provincial y nacional, y por facultades contenidas en la Ley Orgánica Municipal 8102, es menester el dictado del presente decreto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO  
DECRETA:

Art. 1° - ADHERIR a las medidas dispuestas por el Decreto N° 468 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, del 28 de mayo de 2021, a fin de disminuir el riesgo epidemiológico, reducir los contagios y resguardar el sistema sanitario ante la pandemia del coronavirus (COVID-19).

Art. 2° - DISPONER y comunicar las medidas en general referidas a las limitaciones horarias para circular y a las restricciones y modalidades para las actividades económicas, culturales y sociales, definidas en el Decreto Provincial N° 468, fiscalizando su cumplimiento.

Art. 3° - DISPONER y comunicar en particular la prohibición de:

- a) las actividades y prácticas deportivas y recreativas grupales en ambientes cerrados, cerrando hasta el 11 de junio inclusive el Polideportivo Municipal; y
- b) las actividades religiosas de todos los credos reconocidos.

Art. 4° - PRORROGAR el receso administrativo y de servicios en la Administración Pública Municipal hasta el 11 de junio inclusive, con atención al público limitada y en conformidad al siguiente esquema de funcionamiento:

- a) Atención al público: exclusivamente para el cobro de tasas y contribuciones, en el horario de 8 a 12 hs. los días hábiles;
- b) Dispensario Municipal, con protocolos y servicios a definir por la Dirección de Salud;
- c) Recolección de Residuos Domiciliarios, con cronograma a establecer;
- d) Barrido de calles y obra pública en avance;
- e) Guardia de Alumbrado Público (sólo emergencias);
- f) Guardia de Registro Civil (sólo emergencias);
- g) Seguridad Ciudadana y Tránsito, según necesidades de las medidas dispuestas;
- h) Guardia de Servicios Generales y Administrativos, en modalidad interna.

Art. 5° - DECLARAR inhábiles a los fines del procedimiento administrativo y fiscal los días 1 hasta el 11 de junio inclusive, prorrogando los vencimientos de trámites administrativos y tributarios que pudieren operar en esos días.

Art. 6° - PRORROGAR hasta el 18 de junio de 2021 la validez de las Licencias de Conducir de todas las categorías emanadas, homologadas y autorizadas por la Ley Provincial de Tránsito N° 8560, sus modificatorias y complementarias, comunicando dicha prórroga a la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, y a la Policía Caminera de la Provincia de Córdoba.

Art. 7° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

**RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA GENERAL**

Agua de Oro, 15 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL N° 3/2021

VISTO:

La necesidad de reasignar fondos a algunas partidas de Gastos en el Presupuesto 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que deben reforzarse las partidas de los rubros Consumos, Transferencias y Obras, con motivo de los mayores gastos en insumos médicos, en devoluciones a terceros, y por los altos costos en obras como el alumbrado público y las mejoras en el Edificio Ismeria, dado el proceso inflacionario que afecta la economía;

Que es facultad de este Ejecutivo rectificar las partidas de acuerdo a las necesidades de la gestión, según la Ordenanza General de Presupuesto 2021, N° 959 del 22 de diciembre de 2020;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE AGUA DE ORO  
RESUELVE:

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2021:

PARTIDAS A AUMENTAR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	2.	03.	Insumos médicos y hospitalarios	\$ 350.000	\$ 200.000	\$ 550.000
1.	4.	01. 04.	Transferencias para HCD y HTC	\$ 200.000	\$ 100.000	\$ 300.000
1.	4.	02. 13.	Devoluciones varias	\$ 30.000	\$ 50.000	\$ 80.000
2.	2.	02. 02. 01.	Ampliación de Alumbrado Público	\$ 700.000	\$ 500.000	\$ 1.200.000
2.	2.	02. 02. 05.	Refuncionalización Edificio Ismeria	\$ 650.000	\$ 100.000	\$ 750.000
TOTAL A AUMENTAR.....					\$ 950.000	
PARTIDAS A DISMINUIR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	2.	17.	Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 1.500.000	\$ 200.000	\$ 1.300.000
1.	4.	01. 06.	Fondo reserva para emerg. naturales	\$ 500.000	\$ 150.000	\$ 350.000
2.	2.	02. 01. 03.	Salón Usos Múltiples El Algodonal	\$ 1.200.000	\$ 600.000	\$ 600.000
TOTAL A DISMINUIR.....					\$ 950.000	

Art. 2° - ESTA Rectificación corresponde a la N° 3 del ejercicio, y no altera el importe total del Presupuesto Anual 2021, de Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil (\$ 176.475.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General*

## **OBRA "POSTA SANITARIA EL ALGODONAL"**

### **MEMORIA DESCRIPTIVA JUSTIFICATIVA**

#### **1.- DATOS GENERALES**

##### **1.1.- AUTOR DEL ENCARGO**

El presente proyecto se desarrolla por encargo de la Municipalidad de Agua de Oro domiciliada en Av. Belgrano y Manuel 0 - en la localidad de Agua de Oro, provincia de Córdoba, en nombre y representación propia.

##### **1.2.- AUTOR DEL PROYECTO**

El presente proyecto lo desarrolla, en misión completa, el Arquitecto Jonathan Aguirre, colegiado MP 1-14354 del Colegio Profesional de Arquitectos de la Provincia de Córdoba.

##### **1.3.- OBJETO DE PROYECTO**

Se redacta el presente proyecto, con el objeto de describir los trabajos necesarios para la construcción de una edificación consistente en una posta sanitaria.

#### **2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

##### **2.1.- DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA**

- Emplazamiento

Se encuentra situada en una futura calle, en proximidades a Calle Intendente Raimundo Bustos S/N, Barrio El Algodonal, en la Localidad de Agua de Oro. Se trata de una parcela catastral, número Dist 01 - Secc 01 - Mza 142 -Parc. 002.

- Superficie

El solar dentro del cual se pretende desarrollar el presente proyecto, tiene una superficie escriturada de 3.042 m<sup>2</sup>.

- Forma

El solar tiene forma trapezoidal/irregular, con frente orientado al Norte a un futuro pasaje.

- Topografía

La parcela presenta una leve pendiente, apreciable hacia el frente.

- Linderos

- Frente = 69.55 m

- Fondo = 86.55 m

- Derecho = 40.30 m

- Izquierdo = 43.40 m

- Servicios urbanos

El solar descrito dispone actualmente de la factibilidad de recibir los servicios de energía eléctrica, agua potable y telefonía, por lo que es apto para desarrollar el presente proyecto.

##### **2.2.- DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO**

Tipología de edificación: Dispensario.

Superficie total construida: 109 m<sup>2</sup>.

##### **2.3.-Criterio Funcional**

De acuerdo con el programa de necesidad expuesto por la propiedad, este proyecto trata de dar respuesta a éste, dentro de los límites definidos por las Ordenanzas Municipales y por los criterios económicos y estéticos que atraviesa. La construcción constará de una única planta, respondiendo a un programa:

- Hall de acceso con recepción y espera.
- 1 Consultorio.
- 2 Baños (Privados/Discapacitados o públicos)
- 1 Cocina
- Posible ampliación: 2 consultorios + 1 Baño

Estos espacios que integran a la posta sanitaria, se disponen de manera funcional para su uso cotidiano.

Todos los espacios tienen aprovechamiento de Luz y aire natural. También se disponen de manera, que cada espacio esté prestando servicio al público en general.

#### **2.4.- Criterio Material**

Las envolventes verticales serán de ladrillos bloques 19x19x39 cm, al que luego se realizará un azotado hidrófugo, para finalizarlo con revoques grueso y fino.

La construcción contendrá diversos tipos de aberturas de aluminio tipo *Modena*, con vidrios laminados.

El techo será de chapa N° 24 con pendiente, soportada por vigas doble "C12" de acero y correas de caño estructural 50 x 50 mm. A su vez colgará del mismo un cielorraso suspendido desmontable de *durlock*.

En la separación entre la envolvente horizontal superior y el cielorraso, se colocará una membrana de aislamiento térmica/corta vapor, tipo *isoland* 10 mm.

La envolvente inferior se resolverá con contrapiso de 12 cm de espesor, carpeta de nivelación 3 cm, y cerámico granito de 50x50 cm con tonalidad oscura.

#### **2.5.-Criterio Estructural**

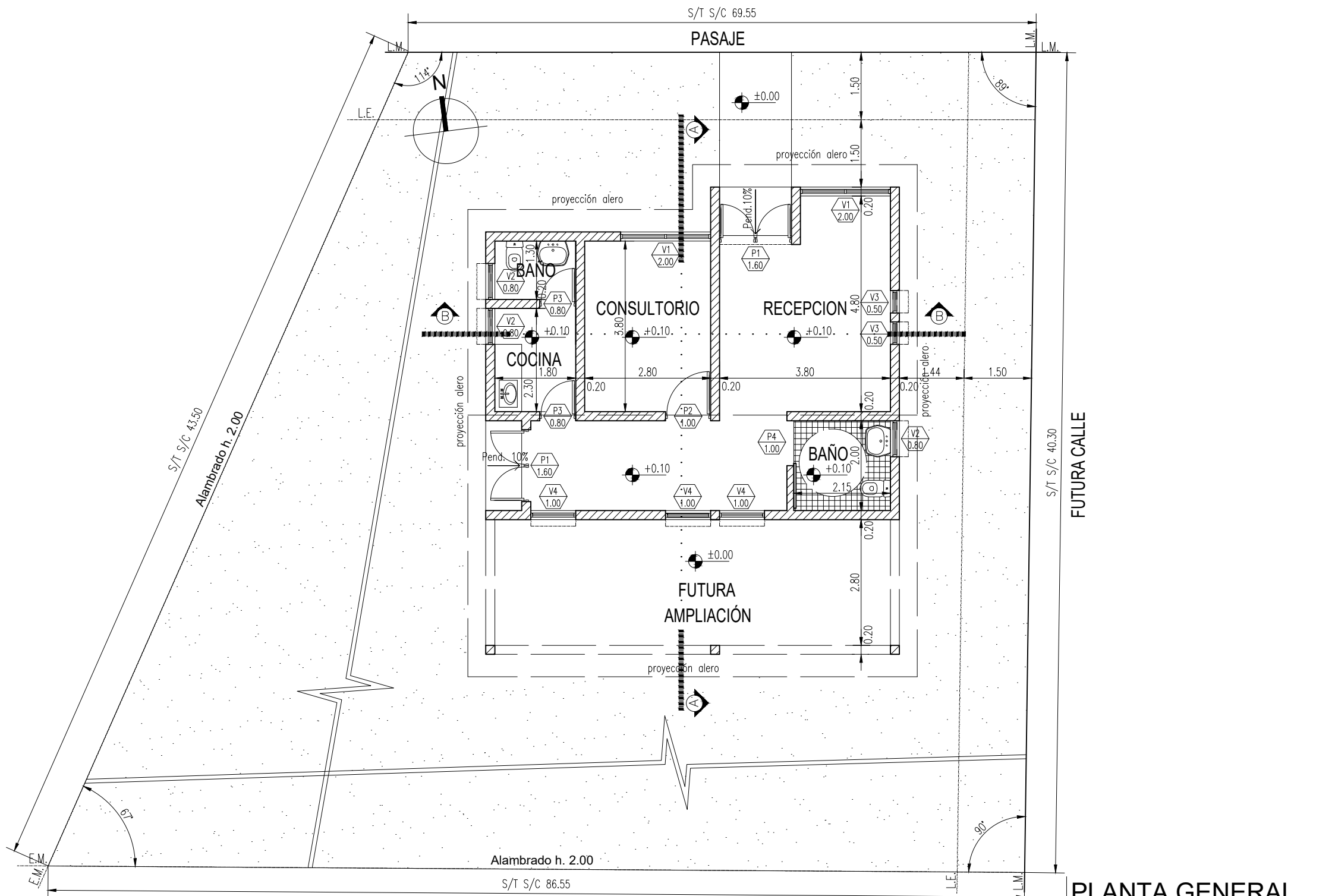
Estructuralmente responderá con encadenados tanto verticales como horizontales (armadura principal de hierro de diámetro 10 mm, con estribos de 6 mm con diversas separaciones), absorbiendo posibles movimientos telúricos que pueden originarse por la zona.

Las fundaciones se resolverán con zapatas puntuales de 70x70 cm, en su base tendrán rejillas de hierro de diámetro 10 mm.

Municipalidad Agua de Oro

COMPUTO GENERAL-POSTA SANITARIA-AGUA DE ORO								
RUBRO	ÍTEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL RUBRO	% INCID. OBRA NUEVA
1		TRABAJOS PRELIMINARES					\$ 44.035,00	1,61
	1.1	Cartel de obra	ud	2	\$ 3.750,00	\$ 7.500,00	-	-
	1.2	Cerco de obra	gl	1	\$ 4.800,00	\$ 4.800,00	-	-
	1.3	Obrador	gl	1	\$ 19.200,00	\$ 19.200,00	-	-
	1.4	Limpieza y reparación de terreno	gl	1	\$ 0,00	\$ 0,00	-	-
	1.5	Replanteo	m2	109	\$ 115,00	\$ 12.535,00	-	-
2		DEMOLICIONES					\$ 0,00	0,00
	2.1	De piso y contrapiso (No corresponde)	m2	0	\$ 0,00	\$ 0,00	-	-
3		MOVIMIENTO DE SUELOS:					\$ 31.233,00	1,14
	3.1	Extracción de Suelo Vegetal	m3	27,5	\$ 102,00	\$ 2.805,00	-	-
	3.2	Relleno y terraplenamiento (c/aporte de material)	m3	41,2	\$ 690,00	\$ 28.428,00	-	-
4		EXCAVACIONES					\$ 11.140,80	0,41
	4.1	Para zanjas y cimientos en terreno común hasta prof. 1,20 m	m3	11,4	\$ 740,00	\$ 8.436,00	-	-
	4.2	Para pozos romanos en terreno común	m3	0	\$ 0,00	\$ 0,00	-	-
	4.3	Para vigas de fundación y arriostamiento	m3	0	\$ 0,00	\$ 0,00	-	-
	4.4	Para vigas inferiores de tabiques	m3	3,92	\$ 690,00	\$ 2.704,80	-	-
5		ESTRUCTURA RESISTENTE					\$ 849.130,72	30,96
	5.1	HORMIGÓN ARMADO						
	5.1.1	H° A° p/ zapatas corridas c/ nervio central	m3	32,16	\$ 9.292,00	\$ 298.830,72	-	-
	5.1.2	H° A° p/ vigas de fundación y arriostamiento	m3	12,6	\$ 12.800,00	\$ 161.280,00	-	-
	5.1.3	H° A° p/ encadenados, dados y dinteles	m3	19,4	\$ 14.300,00	\$ 277.420,00	-	-
	5.2.4	Losa doble vigueta pretensada y lad. Cerámico 18 cm c/ capa compr. 5 cm	m2	5	\$ 780,00	\$ 3.900,00	-	-
	5.2	HORMIGÓN SIN ARMAR						
	5.2.1	Hormigón sin armar para base de cañerías	m3	0	\$ 0,00	\$ 0,00	-	-
	5.3	ESTRUCTURA METALICA						
	5.3.1	Correas caño estructural 50x50 mm	barras	12	\$ 2.950,00	\$ 35.400,00	-	-
	5.3.2	Viga 2 perfil C chapa plegada	barras	10	\$ 7.230,00	\$ 72.300,00	-	-
6		MAMPOSTERIA					\$ 312.765,50	11,40
	6.1	De cimientos	m2	34	\$ 1.860,00	\$ 63.240,00	-	-
	6.2	De elevación de ladrillos huecos cementicios 19x9x39 cm	m2	150,5	\$ 1.650,00	\$ 248.325,00	-	-
	6.3	Placas poliestileno exp. p/junta de dilatación entre muros	m2	3,5	\$ 343,00	\$ 1.200,50	-	-
	6.4	Tapajunta p/ junta vertical	m2	0	\$ 0,00	\$ 0,00	-	-
	6.5	Cupertina sobre parapetos p/junta horizontal	m2	0	\$ 0,00	\$ 0,00	-	-
7		AISLACIONES					\$ 104.673,00	3,82
	7.1	Capa aisladora horizontal en muros	ml	34,5	\$ 2.350,00	\$ 81.075,00	-	-
	7.2	Capa aisladora vertical en muros	m2	17,1	\$ 1.380,00	\$ 23.598,00	-	-
8		CUBIERTAS DE TECHOS					\$ 211.462,00	7,71
	8.1	Cubierta de chapa c/ aislación s/ estr. Met.	m2	57	\$ 2.086,00	\$ 118.902,00	-	-
	8.2	Cubierta de chapa metalica s/ estr. Met. (sin aislación)	m2	52	\$ 1.780,00	\$ 92.560,00	-	-
9		REVOQUES					\$ 235.833,50	8,60
	9.1	Común a la cal en interiores	m2	150,5	\$ 1.022,00	\$ 153.811,00	-	-
	9.2	Común a la cal exterior	m2	150,5	\$ 545,00	\$ 82.022,50	-	-
10		CIELORASOS					\$ 96.999,75	3,54
	10.1	Suspendido desmontable de placas de yeso 600x600x9,5 mm c/ perf. Met. Galv.	m2	57	\$ 1.701,75	\$ 96.999,75	-	-
11		CONTRAPISOS					\$ 125.547,77	4,58
	11.1	Bajo mosaico y losetas s/ terreno natural 12 cm	m2	61	\$ 1.548,00	\$ 94.428,00	-	-
	11.2	Bajo cemento según terreno natural 10 cm	m2	18,35	\$ 1.695,90	\$ 31.119,77	-	-
12		SOLADOS					\$ 195.532,71	7,13
	12.1	Piso de mosaico graníticos 30x30 (incl. Púlido)	m2	57	\$ 2.350,00	\$ 133.950,00	-	-
	12.2	Piso de cemento alisado o rodillado incl. Juntas	m2	18,35	\$ 1.262,60	\$ 23.168,71	-	-
	12.3	Zócalo granítico 7x30	ml	54	\$ 238,00	\$ 12.852,00	-	-
	12.4	Zócalo cementicio estucado h:10 cm	ml	43	\$ 222,00	\$ 9.546,00	-	-
	12.5	Umbral granítico monolítico	ml	0	\$ 0,00	\$ 0,00	-	-
	12.6	Antepecho de hormigón	gl	10,4	\$ 1.540,00	\$ 16.016,00	-	-
	12.7	Cordón de hormigón 10x20	ml	0	\$ 0,00	\$ 0,00	-	-
13		REVESTIMIENTOS					\$ 0,00	0,00
	13.1	No corresponde	m2	0	\$ 0,00	\$ 0,00	-	-
14		MARMOLERIA					\$ 2.352,00	0,09
	14.1	Frente de mesada de granito h:7,5 cm	ml	2,1	\$ 1.120,00	\$ 2.352,00	-	-
15		VIDRIOS					\$ 36.108,00	1,32
	15.1	Laminado 3+3	m2	11,8	\$ 3.060,00	\$ 36.108,00	-	-
16		PINTURAS					\$ 140.430,85	5,12
	16.1	Látex interior	m2	150,5	\$ 357,00	\$ 53.728,50	-	-
	16.2	Látex exterior	m2	150,5	\$ 382,00	\$ 57.491,00	-	-
	16.3	Esmalte sintético s/revoque común	m2	65,3	\$ 412,18	\$ 26.915,35	-	-
	16.4	Esmalte sintético s/ carpintería de chapa y herrería	m2	3,5	\$ 656,00	\$ 2.296,00	-	-
17		CARPINTERIA					\$ 190.489,00	6,95
	17.1	CHAPA Y HERRERIA						
	17.1.1	Malla antivándalos-metal desplegado	m2	10,6	\$ 4.150,00	\$ 43.990,00	-	-
	17.2	ALUMINIO						
	17.2.1	Ventana corrediza (2,00x1,10 m)	m2	2	\$ 11.875,00	\$ 23.750,00	-	-
	17.2.2	Ventana desplazable (Varios)	m2	8	\$ 7.200,00	\$ 57.600,00	-	-
	17.2.3	Puerta de abrir (1,60 x 2,05)	m2	2	\$ 14.800,00	\$ 29.600,00	-	-
	17.3	MIXTA (Marco chapa-Hoja madera)						
	17.3.1	Puerta internas (0,80 x 2,05)	m2	4	\$ 4.900,00	\$ 19.600,00	-	-
	17.4	MUEBLES FIJOS						
	17.4.1	Mueble bajo mesada con puertas MDF y melamina + Estantes	gl	1	\$ 15.949,00	\$ 15.949,00	-	-
18		INSTALACIÓN ELECTRICA					\$ 49.012,86	1,79
	18.1	Instalación electrica	gl	1	\$ 49.012,86	\$ 49.012,86	-	-
19		INSTALACIÓN SANITARIA					\$ 27.800,00	1,01
	19.1	Instalación Sanitaria	gl	1	\$ 27.800,00	\$ 27.800,00	-	-
20		INSTALACIÓN DE GAS					\$ 28.500,00	1,04
	20.1	Instalación de gas	gl	1	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	-	-
21		INSTALACIÓN DE SEGURIDAD					\$ 33.600,00	1,23
	21.1	Instalación contra incendios	gl	1	\$ 33.600,00	\$ 33.600,00	-	-
22		INSTALACIONES ESPECIALES					\$ 0,00	0,00
	22.1	No corresponde	gl	0	\$ 0,00	\$ 0,00	-	-
23		OBAS EXTERIORES					\$ 0,00	0,00
	23.1	No corresponde	gl	0	\$ 0,00	\$ 0,00	-	-
24		VARIOS					\$ 15.961,00	0,58
	24.1	Bancos empotrados de hormigón	gl	0	\$ 0,00	\$ 0,00	-	-
	24.2	Carteles de locales	ud	1	\$ 736,00	\$ 736,00	-	-
	24.3	Refacción por extracción/demolición	gl	0	\$ 0,00	\$ 0,00	-	-
	24.4	Relocalización	gl	0	\$ 0,00	\$ 0,00	-	-
	24.5	Limpieza de obra	gl	1	\$ 12.300,00	\$ 12.300,00	-	-
	24.6	Placa de inauguración	ud	1	\$ 2.925,00	\$ 2.925,00	-	-
							\$ 2.742.607	100,00
							\$ 25.161,53	
		SUPERFICIE CUBIERTA NUEVA	m2	57				
		SUPERFICIE SEMICUBIERTA NUEVA	m2	52				

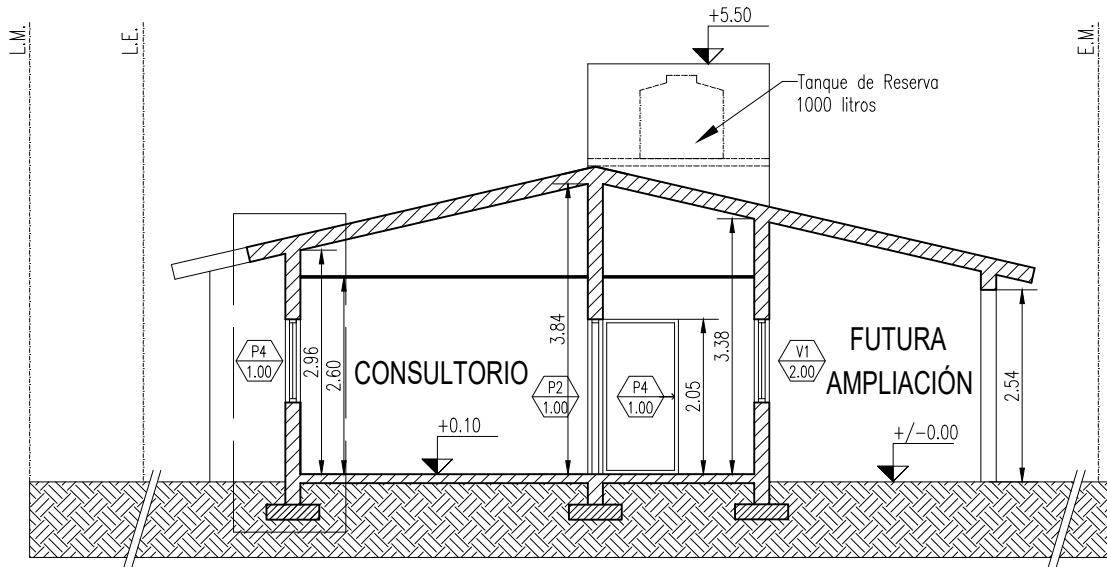

  
**AGUIRRE JONATHAN OÑAL**  
 ARQUITECTO  
 M.P. 1-14254



**PLANTA GENERAL**

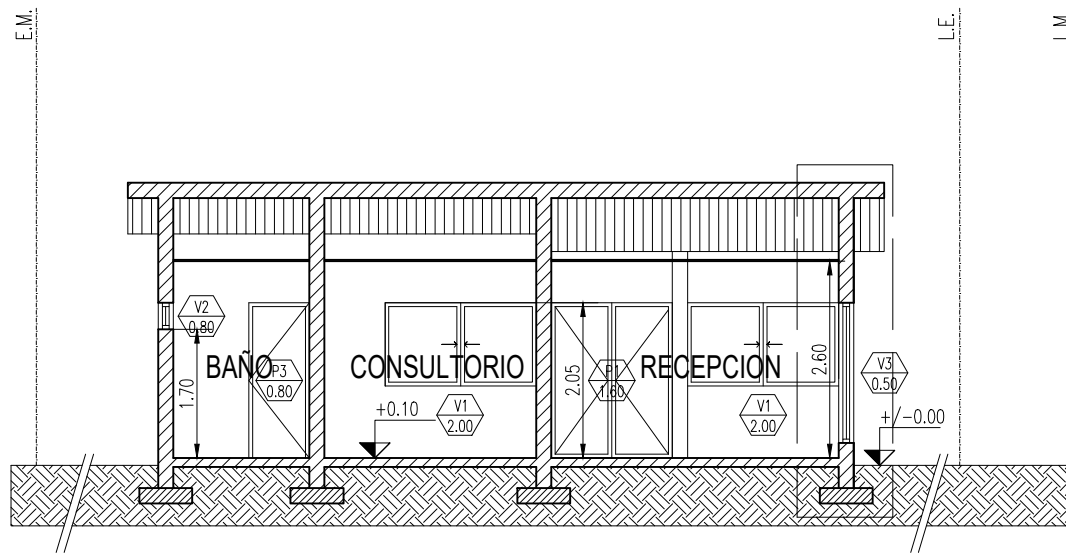
ESC. 1:100





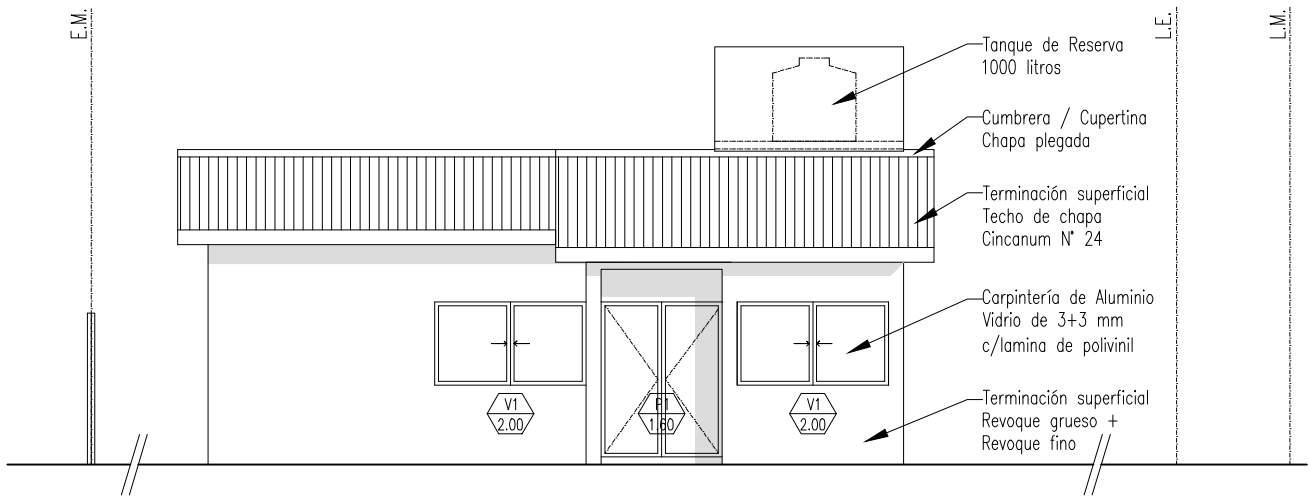
**CORTE A-A**

ESC. 1:100



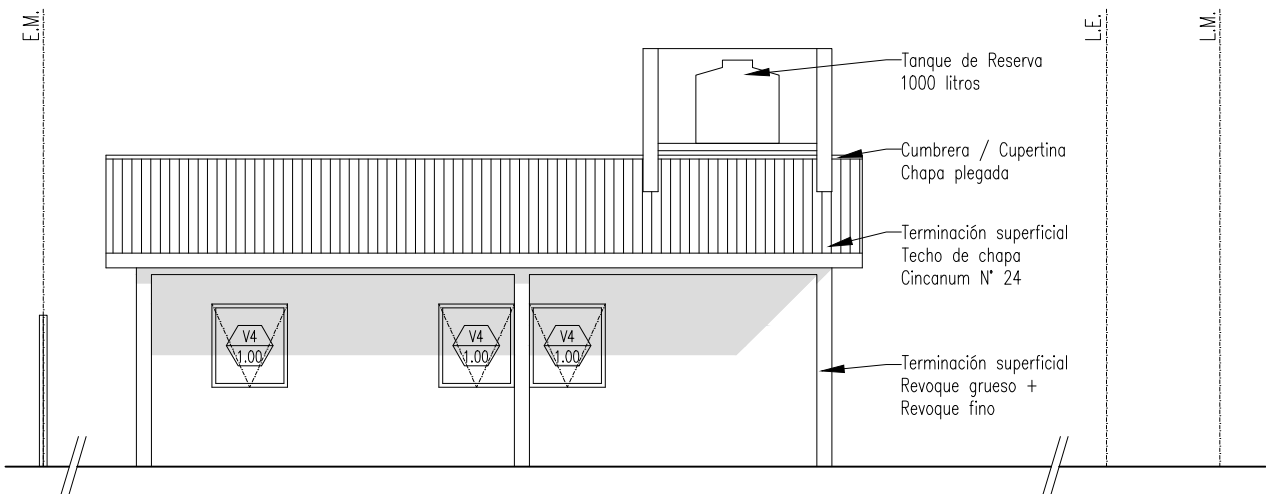
**CORTE B-B**

ESC. 1:100



## FACHADA FRONTAL

ESC. 1:100



## FACHADA POSTERIOR

ESC. 1:100